

5712/12

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**  
**Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad**  
Negociado de Gestión.

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2012.**

Exp:0'7-1/2012

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º de las Bases Regulatoras de la Convocatoria Pública de Concesión de Subvenciones a Proyectos y Programas de Cooperación Internacional al Desarrollo correspondiente al año 2012, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2012, se anuncia la Convocatoria de Concesión de subvenciones a proyectos y programas de Cooperación Internacional del año en curso:

1- ENTIDAD CONVOCANTE: Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, delegación de Área de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2- EXPTE: 0'7- 1/2012

3- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Otorgamiento de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales al Desarrollo (ONGDs) para la cofinanciación de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4- IMPORTE TOTAL: Ochenta mil euros (80.000'00 €)

5- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, Delegación de Asuntos Sociales.

b) Dirección: Calle Marín, Nº 1 3ª planta.

c) Horario: 9.00h a 14.00h.

d) Teléfono: 950 210 000 Extensión #2112 #2316 Fax: 950 013 943

e) Dirección electrónica de acceso a la documentación: [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es). Tablón de Anuncios.

f) Fecha límite de obtención de documentación: el último día del plazo de presentación de solicitudes.

6- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en las oficinas de gestión desconcentrada así como en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 30 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, 25 de julio de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA, Aránzazu Martín Moya.

5627/12

**AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

**EDICTO**

D. José Berruezo Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora:

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, en sesión ordinaria de fecha 27 de Junio de 2.012 acordó aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS EDIFICACIONES EXISTENTES SEGÚN EL USO AL QUE SE DESTINEN.

Su expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

En Armuña de Almanzora a 18 de junio de 2.012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Berruezo Padilla.

5626/12

**AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**

**EDICTO**

D. José Berruezo Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora:

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, en sesión ordinaria de fecha 27 de Junio de 2.012 acordó aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE LA RESOLUCION